

ACTA REUNION ORDINARIA CONSEJO ASESOR
SECRETARIOS ACADEMICOS N° 2 03/05/2017

En la ciudad de Córdoba, a los tres días del mes de mayo de dos mil diecisiete siendo las nueve horas, en las Aulas K de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, da inicio la Sesión Ordinaria del Consejo Asesor de Secretarios Académicos constituido por los Señores Secretarios Académicos de las diferentes Unidades Académicas y presidida por la Mgter. Ing. Claudia Guzmán y Mgter. Lic. María Cristina Castillo.

Se encuentran presentes: Arq Carolina Ferreira Centeno de la **Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**, Dra. Paola Campitelli **Facultad de Ciencias Agropecuarias**, Dra Patricia Caro de la **Facultad de Ciencias Económicas**, Bioi Analía Gonzalez, Ing Oscar Cáceres e Ing Magalí Carró Perez de la **Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales**, Dra. Nelly Barrionuevo Colombres de la **Facultad de Ciencias Médicas**, Dr Gabriel Marón de la **Facultad de Ciencias Químicas**, Dra Graciela Ríos de la **Facultad de Derecho**, Mgter. Patricia Lauria de la **Facultad de Lenguas**, Dra. Nesvit Castellano **Facultad de Matemática, Astronomía y Física**, Dr Germán Pereno de la **Facultad de Psicología**, Mgter. Nidia Abatedaga de la **Facultad de Ciencias de la Comunicación**, Dra. Alicia Servetto de la **Facultad de Ciencias Sociales**, Lic. Mariana Lucca de la **Escuela de Fonoaudiología**, Lic. Verónica Mamondi de la **Escuela de Nutrición**, Dra Alicia Ramírez de Mafrand de la **Escuela de Tecnología Médica**

La Mgter Cristina Castillo presenta al Dr Marcelo Ferrer Vera, Director de Asuntos Jurídicos de la Universidad, quien toma la palabra para aclarar dudas sobre la Ord II Consejo Superior N° 2/17 que incorpora a los docentes interinos a carrera docente, entre otras disposiciones. En este punto, hay que determinar el universo de docentes comprendidos, porque el Convenio Colectivo Nacional difiere del Convenio Colectivo Local que es más restrictivo y preciso sobre a qué interinos alcanza la medida. En derecho, se distinguen dos sistemas diferentes: el derecho positivo (lo vigente) y la otra es la perspectiva de los reclamos que puedan surgir a futuro.

La Ordenanza del II Consejo Superior N° 2/17 hace clara referencia al CCL y la modificación estatutaria sobre ingreso a interinos, cláusula transitoria, toma ese criterio. En ese marco, se acepta la excepción al concurso que es la ley general. CCL se plantea un mínimo de cinco años de antigüedad en el mismo cargo y dedicación. La fecha fijada por el II Consejo Superior es al 21 de mayo de 2015, motivo de discusión porque difiere de la fecha estipulada por

el CCN que establece la fecha de firma del convenio. Los que tengan cinco años o más podrán ingresar, todos los otros casos que se presenten se analizarán por separado. Si es el mismo cargo pero distinta dedicación, no es lo mismo, se debe considerar la dedicación que tenga como mínimo en un 60 % de esos cinco años, si no, no se lo puede evaluar. Entran en evaluación los cargos de vacantes permanentes.

Los señores secretarios plantean casos particulares. Dr Ferrer responde a las consultas. Primera consideración es que se trata siempre de cargos – cobertura de cargos - no de situaciones de personas.

Esta normativa es una excepción por lo tanto debe ser restrictiva. Si el evaluado tiene derechos por CCL pero no por CCN, hay que aplicar el local, se aplica el que beneficia al postulante, no se puede ir en detrimento del mismo.

El secretario de Ciencias Químicas pregunta por qué cambió la fecha del 16 de abril al 21 de mayo de 2015, Dr Ferrer comenta que se cambió la fecha para beneficiar a un universo más amplio de docentes. Los CC deben mirarse como piso no como techo, nunca puede ser peyorativo para el empleado. Por eso si el HCS decide ampliar el universo, no hay inconveniente. Si hay algún docente perjudicado se lo resolverá favorablemente.

La secretaria de FAMAF pregunta si hay una estadística de cuántos ingresarían a carrera docente por este sistema. Se responde que no hay.

Los docentes interinos que no se sientan beneficiados tendrán derecho a hacer sus presentaciones y lo ideal sería no tener conflictos, poder resolver sin litigios.

La secretaria de Comunicación: Si el CCN es más abarcativo por que se hace más restrictivo el local? Dr. Ferrer explica que cada UUNN participó en las reuniones del CIN para tratar este CC y allí se unificaron criterios con paritarios, menos la UBA. Estos paritarios del CIN elaboraron un borrador que sometieron a consideración. La UNC objeta algunos puntos porque se violaba al art 73º de nuestro Estatuto. HCS había delegado en los paritarios su potestad pero no estaban autorizados a firmar algo en contra de sus propias normas internas, entonces ADIUC acuerda para no ser tan violentos y detener el avance de un CC, junto con otros sindicatos nacionales, aceptan lo estipulado a nivel nacional y se avienen a redactar la modificación del Art73º de nuestro Estatuto.

El secretario académico de Psicología: plantea que el Art 4º inc) de la ordenanza establece un veedor gremial y pregunta si ADIUC es el único gremio con personería jurídica? Dr Ferrer responde que si el docente pretende que haya otro veedor de otro gremio (art 10) no hay problemas.

La secretaria de Derecho consulta: cuál es la condición académica en la que queda el docente que lo considera profesor regular concursado? Dr. Ferrer responde: Sí, están equiparados en sus derechos a los concursados.

La secretaria de Ciencias Sociales: corren los mismos plazos establecidos por Art 64 del Estatuto? Ingresar a carrera docente es una opción, el docente interino no está obligado, si quiere concursar puede hacerlo.

La secretaria de Lenguas: esta evaluación se hará a través de SIGEVA? Art 10° es ambiguo, papel y digital y las posibilidades de calificación son tres (Art 13°) por las contradicciones se podría pensar que entonces no es de aplicación el SIGEVA, si no otros medios digitales. Se solicita se realicen reuniones de consultas de índole operativa con gente de oficina de concursos. Mgter Ing. Claudia Guzmán toma la palabra y plantea que lo ideal sería usar SIGEVA. El Dr Ferrer aporta que los sistemas informáticos deben estar a disposición y adecuarse a las normas, en consecuencia SIGEVA deberá modificarse, los sistemas son herramientas y no la ley.

La secretaria de Artes: instancia entrevista: lo que hace el comité debe quedar asentado en un acta? Art 1° Ferrer dice comité evaluador debe reflejar en actas todo el proceso.

El secretario de Ciencias Químicas: Art 11° criterios de evaluación. Según el Dr Morón hay inconsistencias: informe anual, evaluación anual etc en la actualidad no se presentan en el SIGEVA y sin embargo, la entrevista no está prevista como instancia de evaluación y para esta ordenanza es un campo indispensable a completar. Dr Ferrer responde: todo docente con evaluación en carrera docente o concursado debería siempre y habitualmente presentar estos informes. Si no tiene dichos informes, el evaluado deberá presentárselos al evaluador. Se aclara además, que el art 11° no limita es sólo una guía.

La secretaria de Lenguas: Art 10 dice el 21 de mayo 2015, desde que fecha se va a evaluar antecedentes?, puede desde por ejemplo 1990? Y hasta cuando? Dr. Ferrer: El evaluado debe proporcionar curriculum vitae, por consiguiente se analizará todo lo realizado por el docente, con antecedentes desde mucho antes de la evaluación. Cada unidad académica puede reglamentar la Ord 2/17 en el sentido procedimental.

Toma la palabra la Mgter Castillo para informar que en los CRES no se puede contratar a docentes de grado. Dr Ferrer explica: cuando hacemos gestión administramos, principio de libertad se aplica a los habitantes, personas físicas, no estoy obligado a hacer nada que a ley no me obligue. Como funcionario sólo puedo hacer lo que la norma me atribuye competencia. El Estatuto explicita obligaciones y funciones, Art 15 del Estatuto establece que el H Consejo

Superior tiene todas las funciones que no le están atribuidas a otras instituciones o cargos.

En materia de carrera de grado debe ser por concurso y por excepción cargos interinos o sea no se puede contratar, los contratos quedan previstos sólo para el posgrado. Con un contrato no se hace aporte, no ART, son contratos sin relación de empleo, son pasivos eventuales, deudas a futuro que puedan surgir, estoy endeudando a la U.A. O sea, para el grado, no se puede, el sindicato ya lo planteo, auditoría lo va a observar y se puede generar sanciones a quienes firmaron esos contratos. En los CRES los docentes DE necesitan una autorización del HCD para cumplir funciones docentes en las extensiones áulicas. La secretaria de la FAUD plantea los talleres de maquetación cuyos docentes si son parte del plan de estudios corresponden de designación no contrato.

Concluida la instancia de consultas, se retira el Dr. Ferrer.

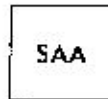
Toma la palabra la Mgter. María Cristina Castillo e informa:

- 1) Banco de Materias – Normativa 1988- se va a consensuar la actualización y planificación de la normativa.
- 2) Mayores de 25 años: se hará reunión informativa en junio para los interesados porque el porcentaje de fracaso es muy alto, y luego, se dará inicio a las actividades planteadas por la normativa actual.
- 3) PAMEG: ya están los montos autorizados: \$ 3.400.000. El 08/05/17 enviaremos la convocatoria y se solicita la presentación de nuevos proyectos (se ha advertido la reiteración de proyectos de años anteriores), se recuerda que estos montos no se pueden utilizar para pagar sueldos ni mejoras edilicias, ni viajes ni congresos. Habrá formularios para rendición de cuentas, se deberán realizar rendiciones parciales. Se solicita además, a las Facultades que tienen Escuelas, que se prevea la mayor eficacia para el giro de los fondos a las mismas. Se pone como fecha límite para enviar dos evaluadores designados por Resolución Decanal a 15/05/17. En lo posible se solicita que los evaluadores tengan formación pedagógica, fechas de presentación proyectos se enviarán próximos días.
- 4) Toma la palabra el Dr. Mangeaud, Director del Programa de Estadísticas Universitarias: Banco de Materias. Prosecretaría de Informática decide tomar información de Guarani y tiene un sof. de búsqueda por tres campos: título; área de conocimiento, palabras en los contenidos o programas. Es necesario que los despachos de alumnos carguen todos los campos del sistema guaraní. Existen muchos campos vacíos, por ejemplo área de conocimiento en gral no se carga, desde informática van a cargar listados teniendo en cuenta Guarani 3. Contenidos Mínimos: objeto materia resumen etc. FAMAFyC desarrolló un sof. que cargan en PDF toda la información restante solicitada por normativa.



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



Secretaría de Asuntos Académicos

- Próxima semana se enviará link para que vean el Banco de Materias y corregir si hay errores. Se está limpiando la información porque, por ejemplo, existen 23.000 materias cargadas en Guarani cuando reales son 4 o 5000. Se hace carga de progrado y grado más adelante, se completará con materias de las carreras de posgrado. Se enviará a todas las Unidades Académicas en un Excel esta información sobre carga de datos.

Cierra la sesión a las 11 20 hs.

[Faded handwritten notes on the left side of the page]

[Handwritten signature and name: M. Esteban F. Artes]

[Handwritten signature and name: Patricia Laura Fuc. Lengvas]

[Handwritten signature and name: Gabriela]

[Handwritten signature and name: Cecilia]

[Handwritten signature and name: Cecilia]